

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

EXP-S01: 0487522/2011  
CONVENIO N° 607/2011



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

DECRETO N° 193

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y  
LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de SALTA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Don Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de los Incas s/n, de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, manifiestan:

Que el ESTADO NACIONAL, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del MINISTERIO, en adelante el PLAN.

Que la PROVINCIA, alineada con los objetivos del PLAN, manifiesta la necesidad de impulsar en su ámbito territorial, el desarrollo de la actividad ganadera con el fin de aumentar la producción cárnica.

Que el citado PLAN prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios.

Que en tal sentido la PROVINCIA solicitó al MINISTERIO la suma de PESOS TRES

MAGYP  
ACU - 501  
2398

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 193

MILLONES (\$ 3.000.000.-) para financiar el Proyecto denominado "Sistema de Cría Comunitario de Cerdos Rosario de la Frontera".

Que el MINISTERIO a través de sus áreas técnicas ha analizado el mencionado proyecto, el que se ajusta a los objetivos del PLAN, y lo aprueba.

Que en consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA, sujeta a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) imputable a los recursos dispuestos para la ejecución del PLAN para el Ejercicio Financiero 2011. Dicho monto será depositado en la cuenta de titularidad de la PROVINCIA que esta indique, la que deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS o pagado a través de cheque "No a la orden".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los recursos aportados serán destinados a financiar el proyecto "Sistema de Cría Comunitario de Cerdos Rosario de la Frontera", que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

**CLÁUSULA CUARTA:** Establécese un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del

MAGYP
ACU -501
2398



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

**DECRETO Nº 193**

MINISTERIO y al modelo que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

**CLÁUSULA QUINTA:** La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de la asistencia financiera en el ámbito de su competencia y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, sin poder destinar a ello los fondos que por el presente aporta el MINISTERIO.

**CLÁUSULA SEXTA:** La PROVINCIA conservará, durante DIEZ (10) años, toda la documentación relacionada con el presente Convenio y el proyecto que se ejecute en su consecuencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DIEZ (10) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo

MAGYP  
ACU - 501  
2393

ES COPIA



RIVERA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 193

de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 02 días del mes de DICEMBRE del año 2011.

CONVENIO N° 607/2011

MAGYP  
AGU-001  
2398

.....  
Doctor D. Juan Manuel URTUBEY  
Gobernador de la Provincia de  
SALTA

.....  
Señor D. Julián Andrés DOMÍNGUEZ  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 193

ANEXO I

**INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS****PARTE GENERAL**

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS**

- 1.1. **ANEXO I, "Nota de Remisión"** (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. **ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. **ANEXO III, "Declaración Jurada"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. **Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II** (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias

MAGYP

ALU-001

2398



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ES COPIA

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 193

ANEXO I

certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. **ANEXO I, "Nota de Remisión"**: Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
  - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
  - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
  - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. **ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. **Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.**
4. **ANEXO III, "Declaración Jurada"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una **copia certificada de inscripción en dicho organismo.**





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 193

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

**ANEXO I - "NOTA DE REMISIÓN"**

Ref. Expediente Nº: \_\_\_\_\_

Convenio Nº: \_\_\_\_\_

Localidad (1),.....de.....de 20.....

Señor Secretario (2) de

Secretaría de.....

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

D.....

S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal (7) en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio Nº \_\_\_\_\_ (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ \_\_\_\_\_

Inversión documentada: \$ \_\_\_\_\_

Total rendido: \$ \_\_\_\_\_

MAGYP  
ACU-LL:  
2398

\_\_\_\_\_  
Firma (3)

\_\_\_\_\_  
Aclaración

A



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 193

ES COPIA

RINAIR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

MAGYP
AGU-001
2398







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 193

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

MAGYP  
ACU-501  
2398

Referencias:

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime correspondier.

**Anexo II.**

Completar los Conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante

Tipo: Tipo de Documento ( Fact. " B", "C" o "E")

Letra y Nº: Letra y Nº que consta de 12 Dígitos.

Proveedor:

▪ Denominación: Nombre o Razón Social

▪ CUIT: Nº CUIT del Proveedor

▪ Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

▪ Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

▪ Importe: Importe de la Operación.

▪ Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 193

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

Ref.: Expediente Nº: \_\_\_\_\_

Convenio Nº: \_\_\_\_\_

Localidad (1),.....de.....de 20.....

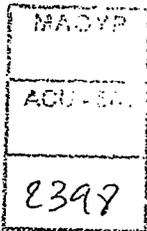
Señor Secretario (2) de  
Secretaría de.....  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D.....  
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ (5)  
\_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ y en  
nombre y representación de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ con domicilio  
real/legal (8) en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ de la Localidad  
\_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, DECLARA/MOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio Nº \_\_\_\_\_ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.



\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable  
Debidamente autorizado  
Aclaración o sello

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero/funcionario  
público competente  
Aclaración o sello



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

193



R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

LEY
2398



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 193

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

## PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES

**SOLICITANTE:**

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO – PROVINCIA DE SALTA

**1.- DATOS BÁSICOS**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

SISTEMA DE CRÍA COMUNITARIO DE CERDOS ROSARIO DE LA FRONTERA.

**ACTIVIDAD INVOLUCRADA:**

ACTIVIDAD PORCINA

**RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

INSTITUCIONAL: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

TÉCNICO: SECRETARÍA ASUNTOS AGRARIOS

**FECHA DE INICIO PREVISTA:**

DICIEMBRE DE 2011.

**DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:**

DIEZ (10) MESES.

**UBICACIÓN Y/O ALCANCE TERRITORIAL:**

ZONA RURAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

**BENEFICIARIOS Y PERFIL:**

VEINTE (20) PRODUCTORES.

2398



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 193

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

**MONTO TOTAL:**

PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)

**2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**OBJETIVO/S DEL PROYECTO:**

MEJORAR LA SITUACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ROSARIO DE LA FRONTERA, PERMITIENDO EL INCREMENTO DE LAS FUENTES DE TRABAJO Y CONSOLIDACIÓN DE RADICACIÓN EN EL MEDIO.  
DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PERMITIENDO UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE, CON VISTA AL AUTOCONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL DEPARTAMENTO.  
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREDIAL CON CAPACIDAD PARA CIEN (100) MADRES.

**SITUACIÓN INICIAL:**

LOS PRODUCTORES PECUARIOS SE ENCUENTRAN CON POCAS POSIBILIDADES LABORALES LO QUE TRAE APAREJADO LA POCA RADICACIÓN EN LA ZONA DE ROSARIO DE LA FRONTERA. ADEMÁS EN LA ZONA NO HAY INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLAR MAS EFECTIVAMENTE LA EXPLOTACIÓN PORCINA.

**SITUACIÓN ESPERADA:**

INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA.  
INCREMENTO DE DESTETE.  
INCREMENTO DE KILOGRAMOS DE CARNE AL MEJORAR MANEJO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA.

**ACCIONES A DESARROLLAR:**

COMPRA DE REPRODUCTORES, SILOS, MOLINOS Y MEZCLADORAS  
CONSTRUCCIÓN UNA SALA PARA REPRODUCTORES, PARIDERAS, RECRÍA Y ENGORDE

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE LA PROPUESTA:**

INFORMES PERIÓDICOS PARA VERIFICAR LOS AVANCES DEL PROYECTO.

2398



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 193

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO II

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

INFORMES DEL GOBIERNO PROVINCIAL.  
INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA ASUNTOS AGRARIOS.  
INFORMES TÉCNICOS DE INSPECCIONES (FOTOGRAFÍAS).

**Presupuesto Estimado**

<b>Título del Proyecto:</b>		SISTEMA DE CRÍA COMUNITARIO DE CERDOS ROSARIO DE LA FRONTERA	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (\$)</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
REPRODUCTORES	4.000	100	400.000
CONSTRUCCIÓN UNA SALA PARA REPRODUCTORES PARIDERAS, RECRÍA Y ENGORDE	1.200.000		1.200.000
MANO DE OBRA, DIRECCIÓN Y PROYECTO	800.000		800.000
SILOS, MOLINOS Y MEZCLADORAS	600.000		600.000
<b>TOTAL (\$)</b>			<b>3.000.000</b>

8398